



Edicto Matrimonial

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general HACE SABER: Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Roberto Carlos Chacón Ferrufino
y

Norma Alicia Mejía López
El primero de 41 años de edad, profesión u oficio abogaduría, Identidad No 0101-1977-00013 del Municipio de Mucaman, El Paraíso con residencia en Santa Lucía Guarita, Lempira

La segunda de: 38 años de edad, profesión u oficio Ama de casa Identidad No 1307-1950-00014 del Municipio de Guarita, Lempira
Con residencia en Santa Lucía, Guarita Lempira.

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS

Artículo 121 – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obstenan a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira diciembre de octubre 2018.

ALCALDIA MUNICIPAL
2018
ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
TAMBLA LEMPIRA
Secretaria Municipal